

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 23 de junio de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 26 de agosto de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0241/2016, de fecha 19 de enero de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 25 de enero de 2016, concluyendo precisamente el día 29 de enero de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

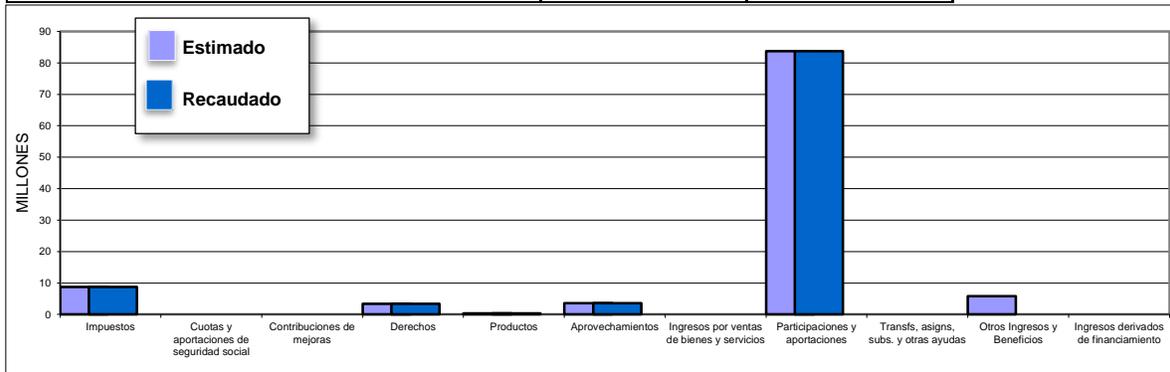
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

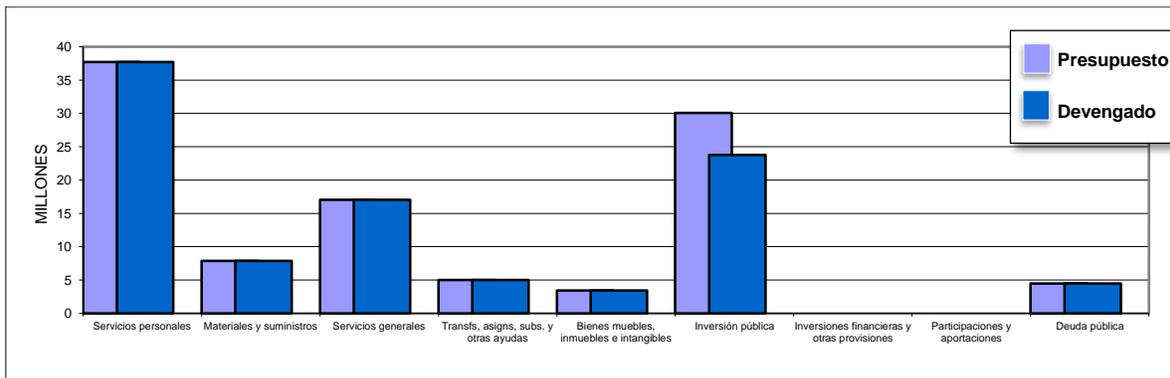
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,725,851	8,725,851	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	3,353,118	3,353,118	100%
5	Productos	333,120	333,120	100%
6	Aprovechamientos	3,621,221	3,621,221	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	83,749,610	83,749,610	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	5,796,020	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		105,578,940	99,782,920	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	37,707,172	37,707,172	100%
2000	Materiales y suministros	7,873,270	7,873,270	100%
3000	Servicios generales	17,031,033	17,031,033	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	5,021,114	5,021,114	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,427,032	3,427,032	100%
6000	Inversión pública	30,051,127	23,740,075	79%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,468,192	4,468,192	100%
Total		105,578,940	99,267,888	



De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

De De

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 337 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 21120-00181.- FOLIO NO. 2505.-
MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron las pólizas de diario por concepto de “Compra de vehículo Dodge Ram 1500, año 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de la certificación del acta de sesión de ayuntamiento, donde se aprueba la compra de dos vehículos marca RAM 1500 regular cab. 4x2 modelo 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, a su vez, anexan las altas de los vehículos en el patrimonio público, en las que se encuentran especificadas las características de cada una de las dos unidades adquiridas, precisando que los automotores en comento están asignados al área de seguridad pública, esto sin dejar de señalar que se remiten los correspondientes resguardos constatando que se tiene la propiedad y posesión de dic motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 21120-00181.- FOLIO NO. 2513.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Compra de Equipo torreta, bocina, barrera y rol bar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de sesión de ayuntamiento, donde se aprueba la compra de los complementos para dos patrullas que incluye burrera, rolbar, y torreta con sirena, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, igualmente agregan las altas de los vehículos en el patrimonio público municipal, en las que se encuentran especificadas las características de cada una de las dos unidades adquiridas que incluyen los equipos de torreta, bocina, burrera y rol bar, denotándose que los automotores a los cuales se les fueron instalaron los artículos adquiridos están asignados al área de seguridad pública, esto sin dejar de señalar que se presentaron los correspondientes resguardos, constatando de esta manera el que el municipio tiene la propiedad y posesión de los bienes adquiridos, por ultimo anexan memorias fotográficas relativas a las imágenes de los automotores citados portando las torretas, bocinas, burreras y rol bar con lo cual se da cuenta de su existencia motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 21120-00181.- FOLIO NO. 3125.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Compra de vehículo Nissan NP300 DC, año 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de

sesión de ayuntamiento, donde se aprueba la compra de una camioneta Nissan NP300 doble cabina T/M modelo 2014, para departamento de Obras Públicas, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuada, igualmente agregan copias certificadas del alta de vehículo en el patrimonio público municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, en la que se encuentran especificadas las características de la unidad adquirida como del correspondiente resguardo, suscrito por el Director de Obras Públicas; constatando de esta manera el nombre del servidor público que tiene la posesión y es responsable de dicho vehículo automotor adquirido que es materia de la presente observación a la que anexan memorias fotográficas relativas a las imágenes del automotor citado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04 .- CUENTA CONTABLE: 21120-00181.- FOLIO NO. 3132.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó pago póliza por concepto de “Pago total compra de camión de discapacitados marca Thomas año 1998”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acta de sesión de ayuntamiento, donde se aprueba la compra de un autobús marca Thomas modelo 1998, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, asimismo agregan el avalúo comercial mismo que se acorde al monto observado lo cual acredita que la entidad pago lo justo por el autobús, igualmente agregan copias certificadas del alta de vehículo en el patrimonio público municipal, en la que se encuentran especificadas las características de la unidad adquirida la cual se encuentra registrada en Oficialía Mayor, esto sin dejar de señalar que se remite el resguardo, constatando de esta manera que la entidad auditada tiene la propiedad y posesión de dicho vehículo automotor adquirido que es materia de la presente observación a la que anexan memorias fotográficas relativas a las imágenes del automotor citado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 21120-00181.- FOLIO NO. 3149.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Compra de remolque tipo consultorio médico, año 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de sesión de ayuntamiento, donde se aprueba la compra de un consultorio dental móvil, montado en un remolque equipado, dejando de manifiesto que el concepto

reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, exhiben convenio de colaboración de fecha 30 de octubre de 2014, debidamente celebrado y firmado entre el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco y el representante del Organismo público Descentralizado de Servicios de Salud, Jalisco, mediante el cual se establece como objeto del mismo, la obligación a cargo del organismo público de administrar el modulo móvil dental que recibe de parte del ayuntamiento, mismo que fue adquirido por el propio ayuntamiento al participar dentro de programa estatal “Con salud bucal, sonrisa brillante, nietos y abuelos, documento que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, igualmente anexan a la documentación solicitada, las copias certificadas del alta del remolque tipo consultorio médico dental en el patrimonio público municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, en la que se encuentran especificadas las características de la unidad adquirida como del correspondiente resguardo, constatando la propiedad y posesión del vehículo adquirido que es materia de la presente observación a la que anexan memorias fotográficas relativas a las imágenes del remolque citado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.- CUENTA CONTABLE: 2112000022 Y 2112000060.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago de asesorías deportivas y viáticos de viaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada del acta de sesión de ayuntamiento en la cual se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal, para que efectúe y disponga de gastos de hasta por cierta cantidad, por cada evento relacionado con el desarrollo de sus actividades durante su administración, con lo cual se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó el gasto de las cantidades erogadas, lo anterior en razón de que los montos que se aplicaron en lo particular se encuentran ajustados a los parámetros autorizados, igualmente exhiben contrato de prestación de servicios, el cual tiene por objeto el que la citada empresa, lleve a cabo la realización del servicio de asesoría deportiva y entrenamientos de fut-bol a los niños y niñas que se inscriban en el Ayuntamiento en los días y horarios al efecto establecidos, instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal de los pagos observados, de la misma forma, remite a informe anual de actividades, que emite y firma el director general de la empresa contratada, mediante el cual da a conocer al Presidente Municipal los trabajos, las actividades de asesoría, de entrenamiento de futbol que fueron efectuadas durante los meses de enero a diciembre del año 2014, al cual acompaña la lista de asistencia de los niños y niñas que se inscribieron que participaron y que recibieron la asesoría y entrenamiento deportivo en las instalaciones municipales, la cual se encuentra debidamente firmada por los niños, las niñas y los adolescentes que participaron en

las diferentes ligas municipales, por el propio director general de la empresa beneficiaria y por el servidor público municipal responsable, además se incluyen las memorias fotográficas en blanco y negro, en las cuales aparecen diversas imágenes relativas a los entrenamientos de futbol en los que participan los niños y niñas, asistiendo a pláticas, entrenamientos y encuentros de futbol; documentos en los que se reflejan y se describen los trabajos y las acciones realizadas por la empresa beneficiaria, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.- CUENTA CONTABLE: 21120-00320.- FOLIO NO. 4017.- MES: MAYO Y JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron palizas de pago por concepto de "Pago de servicios de consultoría"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión de ayuntamiento, en la cual se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal, para que efectúe y disponga de gastos de hasta por cierta cantidad, por cada evento relacionado con el desarrollo de sus actividades, obligaciones y facultades en favor del ayuntamiento; con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó el gasto de las cantidades erogadas, igualmente remiten copias certificadas del contrato de prestación de servicios, el cual tiene por objeto el que la citada empresa, lleve a cabo la realización del servicio de asesoría y consultoría administrativa por espacio de treinta horas, para el uso del programa de computo, a fin de corregir los problemas de captura de información, instrumento del cual se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado; advirtiéndose de manera fehaciente que los sujetos auditables erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el citado acuerdo de voluntades, de la misma forma, remite informe de actividades, que emite y firma el representante legal de la empresa, mediante el cual da a conocer al presidente municipal los trabajos y las actividades de consultoría administrativa que fueron efectuadas durante las horas contratadas, al cual acompaña las hojas de control de tiempos en proyectos de consultoría, emitidos y firmados el prestador de servicios, mediante las cuales se describe y se informa sobre las correcciones efectuadas a las fallas detectadas del sistema, ello durante el espacio de las treinta horas contratadas; acreditando de esta manera la realización y conclusión en la ejecución de las actividades que son objeto del citado acuerdo de voluntades, demostrando con ello, que la empresa prestadora del servicio contratado dio cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en favor de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 21120-00002 Y 11310-00019.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ABRIL, JULIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Inversión para la realización del certamen Señorita Turismo Región de los Altos y producción del certamen Señorita San Miguel 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados, donde en la primera de ellas, se aprueba y autoriza el gasto para ser cubiertos para la organización, promoción y realización del Certamen Señorita Turismo Región de los Altos 2014 que tendría verificativo el mes de julio de 2014; en tanto que, en la segunda de las mencionadas, se aprueba la autorización del gasto para realizar la Expo Ganadera y del Caballo que tendrá verificativo del 13 al 29 de septiembre de 2014; acreditando de manera documental que existía aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar las erogaciones al efecto observadas en favor de la prestadora de los servicios contratados en los dos eventos al efecto reportados, de la misma manera, anexan copias certificadas del contrato de prestación de servicios, dentro del mismo, como objeto de realizar, organizar y promover la realización de tres eventos, instrumento mediante el cual se advierte que todos y cada uno de los pagos reportados se encontraban previamente pactados por las partes, certificando que las cantidades que se reportan son acorde con lo pactado, robusteciendo lo anterior, con la exhibición de la póliza de egresos, diversas facturas, se acompañan los escritos firmados por la prestadora de servicios contratada, mediante los cuales informa al presidente municipal, sobre los resultados obtenidos con la prestación de los servicios contratados y con la realización de los eventos contratados, destacando el uso y destino de los recursos que le fueron otorgados a la citada beneficiaria para organizar, promover y realizar los eventos, a los cuales acompaña las memorias fotográficas respectivas que contienen imágenes en blanco y negro que a su vez, dan cuenta de la realización de los eventos al efecto autorizados; aclarando, justificando y comprobando con la documentación aportada y analizada, cada una de las erogaciones al efecto observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 11310-00003.- FOLIO NO. 11310-00003.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de “Pago total de juegos infantiles en colonia Morelos y Mirandillas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de sesión de ayuntamiento, donde se aprueban los gastos de la hacienda municipal, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2014, destacando entre ellos, el pago de los juegos infantiles en Colonia Morelos y Mirandillas, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, igualmente anexan las copias certificadas del alta patrimonial de 4 juegos de columpio, 2 sube y baja, 2 resbaladillas y 2 barras para gimnasia en el patrimonio público municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, en la que se encuentran especificadas las características de

los juegos infantiles adquiridos como del correspondiente resguardo y memoria fotografía; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los citados juegos infantiles en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 21120-00379.- FOLIO NO. 3191.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Compra de Kaspersky Endpoint Security for busines-Select”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del acta de sesión de ayuntamiento, donde se aprueban los gastos de la hacienda municipal, correspondientes al mes de enero de 2014, destacando entre ellos el pago de licencia de antivirus por dos años, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, igualmente agregan copia certificada del alta patrimonial del Antivirus, para 60 usuarios, en el patrimonio público municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, en la que se encuentran especificadas las características del citado software adquirido como del correspondiente resguardo; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del sistema de software en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 211200-00159.- FOLIO NO. 4048.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Compra de bancas de aluminio golondrina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron de la certificación del acta de sesión de ayuntamiento, donde se aprueban los gastos de la hacienda municipal, correspondientes al mes de mayo de 2014, destacando entre ellos, el pago observado, corrobora que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, anexan copia certificada del alta patrimonial de las doce bancas de aluminio golondrina, en el patrimonio público municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, en la que se encuentran especificadas las

características de las citadas bancas adquiridas como del correspondiente resguardo para parques y jardines; documentos con los cuales queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de las bancas en el patrimonio municipal, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dichos bienes dentro de las funciones municipales requeridas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 11310-00018.- FOLIO NO. 2116.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de “Pago total de paquetes escolares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de sesión de ayuntamiento, en la cual se aprueba por unanimidad la suscripción del convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco para participar en el programa denominado “Mochilas con útiles escolares”, con el Gobierno del Estado; documento mediante el cual se constata que existió validación por parte del máximo órgano municipal para participar y obligarse a efectuar el pago del egreso observado, de la misma manera, el sujeto auditado presenta copia certificada del Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del “Programa Mochilas con los Útiles”, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes lo suscribieron, igualmente agregan las relaciones de los alumnos y las escuelas beneficiadas con la entrega de paquetes de útiles escolares, debidamente firmada por el Enlace Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco, el Enlace de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, los directores de las escuelas de preescolar, primaria y secundaria beneficiadas y los integrantes de las mesas Directivas, en la cual se aprecian los nombres, las claves, los domicilios, los turnos, los niveles escolares y las localidades de las escuelas y de los alumnos favorecidos que incluye su CURP y de la memoria fotográfica con imágenes en blanco y negro que muestran diversos eventos en los que se hace la entrega de útiles escolares a alumnos de diversas edades y escolaridades; documentales mediante las cuales se demuestra y se justifica el correcto uso y destino final de los útiles escolares adquiridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 21120-00269.- FOLIO NO. 1902.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago por la presentación grupos musicales en la casa de la cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que contiene la sesión ordinaria, mediante la

cual se aprueba y se autoriza erogación para la realización de los eventos artísticos y culturales a efectuarse dentro del marco del festejo de las Fiestas 2014; con la cual se acredita que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado y presupuestado, asimismo, presentan copia certificada del contrato de prestación de servicios, con el objeto de brindar los espectáculos musicales de grupos musicales, en el Teatro del Pueblo, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, igualmente presentan constancia por parte del Encargado de la Hacienda municipal, la cual señala que: se hace constar que los grupos musicales contratados se presentaron en el jardín principal del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, la cuales están soportados mediante la memoria fotográfica, en las cuales se aprecia la participación de dos grupos musicales en escenarios públicos y abiertos, con lo que se demuestra la celebración de dichas audiciones musicales; documentación con la cual se acredita fehacientemente tanto, que el prestador de servicios se presentó en tiempo y forma en los términos establecidos en el contrato, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 11340-30001.- FOLIO NO. 1088.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se analizaron póliza de cheque por concepto de "Pago de terreno para construcción del rastro municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada de la escritura pública, bajo la cual se hace constar la celebración de un contrato de Compra- Venta, correspondiente a predio rústico ubicado en la municipalidad de San Miguel el Alto, Jalisco, con lo cual se acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones, bajo los cuales se efectuó la adquisición del inmueble objeto del presente análisis, advirtiéndose del propio instrumento notarial que la posesión del inmueble aludido, fue transmitida al ayuntamiento auditado; además de que el beneficiario tenía el derecho para transmitir la propiedad adquirida por el municipio, y la facultad para recibir el pago al efecto observado, sin que se advierta ningún tipo omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese causar un menoscabo a las arcas públicas, a su vez adjuntan la copia certificada del formato de patrimonio municipal que emite y firman el Síndico Municipal, mediante el cual se hace constar el registro del alta patrimonial del inmueble adquirido en una sola exhibición a favor del municipio; instrumento legal con el cual se acredita su incorporación dentro del patrimonio de la entidad municipal auditada, constatando que el municipio auditado tiene la propiedad y libre posesión para el uso de dicho bien dentro de las funciones municipales requeridas. Finalmente agregan el avalúo comercial elaborado por el Perito Valuador, en donde se determina como valor físico o directo total sobre dicho inmueble, al cual se acompaña copia de la cédula profesional estatal que lo acredita como experto en la materia, así como del reporte fotográfico de su ubicación con sus respectivas medidas y linderos; comprobando con ello que el importe erogado en dicha compraventa es inferior con el valor del mercado, sin que se advierta ningún tipo exceso de pago en razón de dicha transacción, motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.- OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción del Centro de Exposiciones Agrícolas y Ganaderas, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las copias certificadas de las actas de sesión de ayuntamiento, mediante la cual y a través de la primera de ellas, se aprueba el ingreso al programa 3x1 para migrantes Federal 2014, para la realización entre otra, de la obra "antes citada, así mismo se autoriza aportar con recursos propios la cantidad que originalmente correspondía efectuar a los migrantes beneficiados dentro del programa 3x1 federal, correspondiente a la obra; elementos que al ser analizados demuestran que se aprobó la ejecución de la obra observada, el monto o techo financiero para su realización, así como el origen de los recursos., además, se exhibe el dictamen de factibilidad de la obra , igualmente presentan el registro vigente del padrón de contratistas emitido y firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual se hace contar que la empresa contratada, al momento de la adjudicación de la obra, ya se encontraba inscrita en el padrón municipal; a su vez, se cuenta con la copia certificada de la póliza diario contable, mediante la cual se registra el ingreso de la aportación, a la cual se acompañan las copias certificadas de los recibos oficiales de pago correspondiente a los recursos federales, los cuales se hace constar que recibió de la Secretaria de Desarrollo Social Delegación la cantidad, robusteciendo lo anterior mediante la presentación de la copia certificada de factura de expedida a favor de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas por el municipio de San Miguel el Alto Jalisco, bajo el concepto de aportación estatal del gobierno del Estado Convenio de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales ramo desarrollo social programa 3x1 migrantes. Asimismo, se aportaron las copias certificadas del proyecto ejecutivo de obra, como del contrato de obra debidamente firmados por el contratista y los funcionarios públicos municipales responsables, certificando con ello que el monto ejercido y observado es parte integrante de la totalidad a la que se comprometieron ejercer en dicha obra, de igual manera se exhibieron copias certificadas de las documentales que constatan la aplicación, suministro y destino de los conceptos observados, como son las copias certificadas de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos relacionados con la obra en mención, desde su inicio hasta su, mismo, documento que se encuentra foliado y debidamente firmado por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; corroborando lo anterior con la presentación del acta de entrega-recepción de obra debidamente firmada por el contratista, por los migrantes beneficiarios, por el personal de la Delegación

SEDESOL y por los funcionarios públicos municipales responsables, en la que se advierte y se, clarifica que al haberse concluido los trabajos contratados en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado, se hace entrega de la misma a los beneficiarios; . motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE CARRETERA A CUATRO CARRILES, DE LA CALLE VICENTE GUERRERO A MARTINA RAMÍREZ, QUINTA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Migue el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación de carretera a cuatro carriles, de la calle Vicente Guerrero a Martina Ramírez, quinta etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014, instrumento que al ser analizado demuestra que el municipio se comprometió a aportar para la realización y ejecución de la obra en análisis, demostrando así el origen de los recursos. además, se exhibe el dictamen de factibilidad de la obra que fue emitido y firmado por el Director de Ecología Municipal, en el cual se hace constar que la obra particularmente observada cumple con los requisitos y normas técnicas correspondientes, por lo cual resulta viable su ejecución, como la copia certificada del registro vigente del padrón de contratistas emitido y firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual se hace constar que el contratista al momento de la adjudicación de la obra, ya se encontraba inscrito en el padrón municipal; por lo que al contar con los elementos legales y técnicos que nos permiten verificar la correcta aportación y recepción de los recursos públicos para la ejecución de dicha obra, es que queda debidamente solventado el cargo observado; asimismo, se aportaron las copias del programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables y por el contratista de la obra, como la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos relacionados con la obra en mención, documento que se encuentra foliado y debidamente firmado por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; instrumentos de los cuales se advierte y se, clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL PUENTE A CUATRO CARRILES EN EL KM. 0+569 EN LA QUINTA ETAPA DEL CORREDOR COMERCIAL TURÍSTICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Ampliación del puente a cuatro carriles en el km. 0+569 en la quinta etapa del corredor comercial turístico, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento, bajo la cual se aprueba la realización de la obra antes citada, a ejecutarse con recursos propios del municipio; documental con la cual se demuestra el origen de los recursos observados; además se exhibe la copia certificada del registro vigente del padrón de contratistas emitido y firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual se hace constar que el contratista al momento de la adjudicación de la obra, ya se encontraba inscrito en el padrón municipal; por lo que al contar con los elementos legales y técnicos que nos permiten verificar la correcta aportación y recepción de los recursos públicos para la ejecución de dicha obra, es que queda debidamente solventado el cargo observado; asimismo, se aportaron las copias certificadas del proyecto ejecutivo de obra que a su vez contiene las especificaciones técnicas, copias certificadas del programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables y por el contratista de la obra, como los números generadores de la obra observada, correspondientes a las estimaciones 1 (uno) y 2 (dos), en los cuales se especifican detalladamente cada uno de los conceptos realizados, los cuales se encuentran debidamente signados por el contratista de la obra y por los servidores públicos municipales responsables, además de contener los croquis de localización y la memoria fotográfica correspondiente y la copia certificada de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos relacionados con la obra en mención, documento que se encuentra foliado y debidamente firmado por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; instrumentos de los cuales se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado. Por lo que corresponde a las diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, exhibieron dictamen técnico emitido por perito en la materia, mismo que se encuentra firmado por el subdirector de obras públicas municipales administración, mediante el cual se hace constar que se realizó una nueva visita y se practicó un nuevo levantamiento físico, lo cual registra que concuerda los metros cúbicos pagado con los ejecutados, reporte de actividades de supervisión de la obra, acompañado de memoria fotográfica en la cual se advierte la realización de los trabajos de medición de los conceptos y superficies observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO EN LA CALLE CORREDOR COMERCIAL TURÍSTICO LEÓN-AGUASCALIENTES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Pavimentación en asfalto en la calle Corredor Comercial Turístico León-Aguascalientes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del convenio para el otorgamiento del Subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas 2014 para inversión de la obra observada, celebrado y firmado por el municipio auditado y el Gobierno del Estado, mediante el cual se establecen y se estipulan la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos que el Gobierno del Estado entrega al Municipio, con cargo al Subsidio Federal de Contingencias Económicas 2014 para impulsar la inversión en el marco de la entrega programática del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2014, para la ejecución de diversas obras, destacando entre ellas, la que nos ocupa; además se exhibe la copia certificada del Registro vigente del padrón de contratistas emitido y firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual se hace constar que la empresa contratista, al momento de la adjudicación de la obra, ya se encontraba inscrita en el padrón municipal; por lo que al contar con los elementos legales y técnicos que nos permiten verificar la correcta aportación y recepción de los recursos públicos para la ejecución de dicha obra, es que queda debidamente solventado el cargo observado. Así mismo se aportaron las copias certificadas del proyecto ejecutivo de obra que a su vez contiene las especificaciones técnicas, debidamente firmados por el contratista y los funcionarios públicos municipales responsables, de igual manera se exhibieron copias certificadas del programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables y por el contratista de la obra, como la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos relacionados con la obra en mención, documento que se encuentra foliado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; instrumentos de los cuales se advierte y se clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA “LA GARITA”, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Migue el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la segunda etapa de la unidad deportiva “La Garita”, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas 2014 para inversión de la obra observada, celebrado y firmado por el municipio auditado y el Gobierno del Estado, mediante el cual se establecen y se estipulan la forma y términos para la transferencia,

aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos que el Gobierno del Estado entrega al Municipio, con cargo al Fondo, para la ejecución de diversas obras autorizadas por la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la SHCP publicadas en el “PEF 2014”, destacando entre ellas, la que nos ocupa; además se exhibe la copia certificada del registro vigente del padrón de contratistas emitido y firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual se hace constar que la empresa contratista, al momento de la adjudicación de la obra, ya se encontraba inscrita en el padrón municipal; por lo que al contar con los elementos legales y técnicos que nos permiten verificar la correcta aportación y recepción de los recursos públicos para la ejecución de dicha obra, es que queda debidamente solventado el cargo observado, a su vez exhiben recibo oficial de pago emitido por la hacienda municipal, mediante el cual se hace constar que se recibió de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco dicha cantidad correspondiente al pago de la primer aportación federal para la obra Fondo de Infraestructura Deportiva Jalisco 2014, anexando factura, estados de cuenta los cuales reflejan que el gasto observado se encontraba debida y legalmente autorizado, soportado y registrado en la cuenta pública municipal, certificando con esto el origen de los recursos; por lo que al contar con los elementos legales y técnicos que nos permiten verificar la correcta aportación y recepción de los recursos públicos para la ejecución de dicha obra, es que queda debidamente solventado el cargo observado; así mismo se aportaron las copias certificadas del proyecto ejecutivo de obra que a su vez contiene las especificaciones técnicas, debidamente firmados por el contratista y los funcionarios públicos municipales responsables, de igual manera se exhibieron copias de la bitácora de obra, en donde se encuentran registrados los eventos relacionados con la obra en mención, , documento que se encuentra foliado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables; instrumentos de los cuales se advierte y se, clarifica que los trabajos contratados fueron concluidos en tiempo y forma de acuerdo a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3.- RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CORREDOR COMERCIAL TURÍSTICO LEÓN-LOS ALTOS-GUADALAJARA-AGUASCALIENTES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Migue el Alto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de alumbrado público en corredor comercial turístico León-Los Altos-Guadalajara-Aguascalientes, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada del acta del comité de obra del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco en la cual priorizan diversas obras la cual

se encuentra debidamente firmada por el Secretario que conforma el aludido comité de obra, en la cual se dan a conocer la priorización de las obras que existen tanto en la cabecera municipal como en las distintas delegaciones de dicha localidad, destacando la relativa a la obra hoy observada; además se exhibe el Dictamen de factibilidad de la obra que fue emitido y firmado por el Director de Ecología Municipal, en el cual se hace constar que la obra particularmente observada cumple con los requisitos y normas técnicas correspondientes, por lo cual resulta viable su ejecución, como la copia certificada del registro vigente del padrón de contratistas emitido y firmado por el Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual se hace constar que el contratista al momento de la adjudicación de la obra, ya se encontraba inscrito en el padrón municipal; con lo cual, al dar cabal cumplimiento al requerimiento al efecto realizado, así mismo se integraron al presente expediente los elementos técnicos indispensables para verificar los diversos factores que intervinieron en su comprobación, control, seguimiento y terminación, como son: las especificaciones técnicas de la obra ejecutada, debidamente firmadas por el funcionario público municipal responsable y por el contratista de la obra, como de la bitácora de obra debidamente foliada y firmada por los funcionarios públicos municipales responsables y el contratista, donde se asientan los eventos más relevantes relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, documental técnica y legal con la cual es posible verificar que la obra en estudio fue concluida en tiempo y forma de acuerdo a lo convenido y reportado durante el ejercicio fiscal auditado, igualmente presentan el tramite completo antes el órgano descentralizado como es copias certificadas de los acuses de recibo de los escritos firmados por el contratista de la obra observada, mediante los cuales se solicitó a la C.F.E. División Jalisco Zona Altos, la revisión y/o aprobación para el proyecto que comprende las subestaciones AP1 y AP2 que a su vez conforman el proyecto de electrificación al efecto ejecutado; como de las copias certificadas de los oficios electrónicos que fueron emitidos por la propia C.F.E. Zona Altos División Jalisco, mediante los cuales se hace saber y se presentan al contratista de la obra, los presupuestos de cargo por las solicitudes de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones para los servicios que se localizan en libramiento Jalostotitlán- San Juan entre y municipio de San Miguel El Alto, Jalisco a los que se adjuntan las respectivas copias certificadas de los correspondientes recibos de pago expedidos por la comisión federal de electricidad, con los cuales se acredita el pago de los derechos por el servicio de energía eléctrica del proyecto de electrificación al efecto observado y que corresponden a las subestaciones AP1 y AP2 que a su vez, se indican en los planos exhibidos que corresponden al proyecto de electrificación de la obra particularmente observada, en los cuales se contemplan las especificaciones técnicas y la red de distribución de alumbrado público subterráneo; elementos documentales que resultan ser suficientes para aclarar y justificar el gasto observado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4.- FRACCIONAMIENTOS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAÑADA DE HERNÁNDEZ”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CAÑADA DE HERNÁNDEZ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron; copia certificada de los recibos de pago, todos ellos emitidos por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, por el concepto de derechos por incorporación a la red, de igual forma se anexa copia certificada de los detallados de conceptos de Ingreso, emitidos por el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, en los cuales se registra y se reporta el ingreso por los conceptos observados bajo el concepto de derechos por incorporación a la red, constatando de esta manera que se realizaron los registros en la contabilidad para reconocer el ingreso de cada uno de los pagos observados y efectuados en favor del Organismo Público citado; con el cual se acredita de una manera fehaciente el total cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos de infraestructura de agua potable y alcantarillado por parte del desarrollador dentro del fraccionamiento, igualmente presentan los recibos de pago por los siguientes conceptos: ampliación de prórrogas de licencia de urbanización, autorización obras de urbanización del fraccionamiento, pagos que cubren los conceptos y montos observados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOMA DEL BAJÍO”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOMA DEL BAJÍO”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copias certificadas de los recibos de pago números de San Miguel el Alto, Jalisco, a nombre del fraccionador, por el concepto de derechos por incorporación a la red, por una suma, de igual forma se anexa copia certificada de detallado de concepto de Ingreso emitido por el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, en el cual se registra y se reporta el ingreso por el concepto observado constatando de esta manera que se realizaron los registros en la contabilidad para reconocer el ingreso de cada uno de los pagos observados y efectuados en favor del Organismo Público citado; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la

normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL ISRAEL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, “EL ISRAEL” se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial emitido por la Hacienda Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco en favor del fraccionador bajo el concepto de Diferencia en primer pago de licencia de urbanización fraccionamiento Paseos del Río antes “El Israel” cantidad que corresponde al pago por el monto observado; con el cual se acredita de una manera fehaciente el total cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos por la expedición y las prórrogas de la licencia de urbanización por parte del desarrollador dentro del fraccionamiento denominado “El Israel”, documento oficial en el cual se encuentra reflejado el ingreso del pago efectuado por el urbanizador, acreditándose de esta manera su ingreso a las arcas municipales, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

